



JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

FORMA A-54

**CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 16/2014.**

**ACTOR: MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, ESTADO DE NUEVO LEÓN.**

**SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS.  
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS  
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE  
INCONSTITUCIONALIDAD.**

En México, Distrito Federal, a veintitrés de abril de dos mil catorce, se da cuenta al **Ministro Instructor Alberto Pérez Dayán**, con: 1. el oficio BSG/104/2014 de Alvaro Ibarra Hinojosa, Secretario General de Gobierno del Estado de Nuevo León y 2. el oficio C.J.A./44/2014 y anexo de Hugo Alejandro Campos Cantú, Consejero Jurídico del Gobernador, en representación del Poder Ejecutivo estatal, depositados el once de abril del año en curso en la oficina de correos de la localidad, recibidos en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal, registrados con los números **025047 y 025048, respectivamente.** Conste.

México, Distrito Federal, a veintitrés de abril de dos mil catorce.

Agréguense al expediente para los efectos legales a que haya lugar, los oficios y anexos de cuenta del Secretario General de Gobierno del Estado de Nuevo León y del Consejero Jurídico del Gobernador, quien comparece en representación del Poder Ejecutivo estatal, y con fundamento en los artículos 11, párrafo primero y 26, párrafo primero, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se tiene a los promoventes dando contestación a la demanda de controversia constitucional.

Con apoyo en los artículos 11, párrafo segundo, y 31 de la invocada ley reglamentaria, así como 305 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, en términos del artículo 1° de la citada ley, se tiene a las autoridades promoventes señalando domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, así como delegados a las personas que respectivamente mencionan; y por ofrecidas como pruebas las documentales que acompañan, las cuales se relacionarán en la audiencia de ofrecimiento y desahogo de pruebas y alegatos.

Asimismo, por desahogado el requerimiento ordenado en proveído de doce de febrero de dos mil catorce, al exhibir el Poder Ejecutivo del Estado de Nuevo León, copia certificada de los antecedentes del Acuerdo de Autorización de Tarifas del Servicio Público de Transporte de Pasajeros en sus Diversas Modalidades, a Propuesta del Consejo Estatal de Transporte y Vialidad.

Con copia de los oficios de cuenta, dese vista al Municipio actor y al Procurador General de la República, para los efectos legales a que haya lugar.

Notifíquese.

Lo proveyó y firma el **Ministro Instructor Alberto Pérez Dayán**, quien actúa con el licenciado Marco Antonio Cepeda Anaya, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

